

SOBRE LAS TARDES DE JUEVES A COMPENSAR

Se acerca octubre y empezaremos un año más a aplicar el Gran Acuerdo, firmado por CCOO, que nos permite a la plantilla afectada disfrutar de sábados libres, y que compensamos principalmente con las tardes de los jueves. Y volveremos a percibir la ayuda alimentaria de 9 euros.

Será el momento de recuperar esas tardes de reuniones y convocatorias varias que hemos tenido entre abril y septiembre. Para ello, debemos comunicar a nuestro jefe los días pendientes a compensar en este periodo que comienza.

Por otro lado, no está de más recordar que los empleados y las empleadas que realicen estudios, tengan hijos menores de 12 años o cuiden de familiares dependientes de primer grado (padres o hijos), pueden acordar con sus jefes la recuperación de la totalidad de los jueves en horario y días distintos.

En cuanto a los festivos del período que ahora iniciamos, el **12 de octubre** es viernes por lo que, según se establece en el acuerdo, la tarde de esa semana pasa del jueves al miércoles. **Y no son recuperables**, por caer en jueves, las siguientes fiestas:

1 de noviembre: Todos los Santos

6 de diciembre: Día de la Constitución

28 de marzo: Jueves Santo (en los territorios donde no se cambie por otro festivo)

Seguimos trabajando, aportando soluciones y mejorando derechos.

Setiembre 2012

Ficha afiliación

Nombre y apellidos:			
DNI:		Empresa/Centro de Trabajo:	
Dirección:			
Población:		Provincia / C.P.:	
Domiciliación bancaria:			
Entidad:	Oficina:	D.C.:	Cuenta:
Teléfono Móvil:		Teléfono Fijo:	
Correo electrónico:		Fecha Nacimiento:	
Firma:			
Fecha Alta:			

- ☐ **Cuota general: 11,10 Euros/mes.** De aplicación para: EMPLEADOS; PARADOS (con ingresos superiores a 8400 Euros anuales);
- ☐ **Cuota especial: 6,70 Euros/mes.** De aplicación para: PENSIONISTAS (con ingresos superiores a 8400 Euros anuales); EMPLEADOS A TIEMPO PARCIAL; PARADOS (con ingresos inferiores a 8400 Euros anuales).
- ☐ **Cuota reducida: 5,50 Euros/mes.** De aplicación para: PENSIONISTAS (con pensión inferior a 8400 Euros anuales); PARADOS (sin subsidio); ESTUDIANTES.

PROTECCIÓN DE DATOS: Tus datos serán incorporados a un fichero titularidad de CCOO integrado por los ficheros pertenecientes a la confederación o unión regional correspondiente según el lugar en que radique tu centro de trabajo, a la federación del sector al que pertenezca la empresa en la que trabajes, así como - en todo caso - a la CSCCOO. En siguiente URL puedes consultar los diferentes entes que componen CCOO: <http://www.ccoo.es/sindicato/sindicato.html>. La finalidad del tratamiento de tus datos por parte de todas ellas la constituye el mantenimiento de tu relación como afiliado, con las concretas finalidades establecidas en los estatutos. Además de lo indicado tus datos pueden ser empleados por CCOO para remitirte información sobre las actividades y acuerdos de colaboración que se establezcan con otras entidades. Siempre estarás informado en la web de CSCCOO (<http://www.ccoo.es>) de dichos acuerdos y de los datos de dichas entidades. Puedes ejercitar tus derechos de acceso, rectificación, cancelación y, en su caso, oposición, enviando una solicitud por escrito acompañada de la fotocopia de tu D.N.I. dirigida a CSCCOO con domicilio sito en la C/ Fernández de la Hoz nº 12. 28010. Madrid. Deberá indicar siempre la referencia "PROTECCIÓN DE DATOS". Si tienes alguna duda al respecto puedes remitir un email a lodp@ccoo.es o llamar por teléfono al 917028077.

COMFIA CCOO BBVA sección sindical

Tel. 91 594 42 36 - 93 401 53 33 - Fax 93 401 43 15 - bbvaccoo@comfia.ccoo.es - www.comfia.net/bbva - www.comfia.info
adherida a la **unión network international**

